



CONTRATACIÓN.-

Exp. 2017/00001507R

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS NECESARIOS EN MATERIA DE URBANISMO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U-E 3.2 .

En la Casa Consistorial, siendo las ocho horas cuarenta y cinco minutos del día treinta de junio de dos mil diecisiete, se reúne la Mesa de Contratación del procedimiento abierto convocado para la contratación de la asistencia técnica para la elaboración de los trabajos necesarios en materia de urbanismo para la redacción del proyecto de reparcelación de la U-E 3.2, según Resolución de Alcaldía número 763 de fecha 7 de marzo de 2017 y anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 30 de fecha 11 de marzo de 2017, estando constituida del siguiente modo:

Presidenta.- Sabina Escrig Monzó, Teniente de Alcalde.

Vocales.- Vicente Ortells Rubert, Secretario Acctal. de la Corporación; Elisa Rovira Barberá, Técnico de Administración General y Valeria Ortega Plasencia, Viceinterventora Municipal.

Secretaria.- Dolores Martí Gil, Técnico de Administración General.

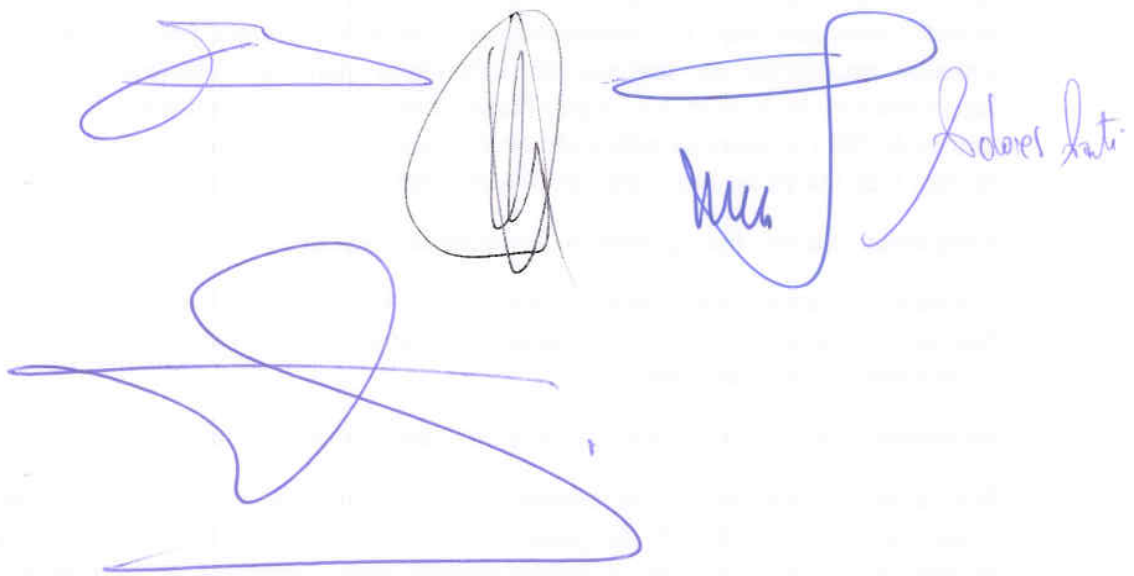
Por la Sra. Presidenta se da cuenta a la Mesa de que en la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 16 de junio de 2017 se propuso como licitador que había presentado la proposición económicamente más ventajosa a la mercantil CAR ENGINYERIA CIVIL, S.L.P., habiéndose requerido a la misma mediante escrito de fecha 20 de junio de 2017 (R.S. 10810) para que en el plazo de diez días aportase la documentación administrativa a que se refiere la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como para que depositase la garantía definitiva en los términos del artículo 15 de los citados Pliegos, lo que ha verificado en fecha 28 de junio de 2017 (R.E. 22038).

Examinada por la Mesa la documentación aportada por la mercantil CAR ENGINYERIA CIVIL, S.L.P., se considera correcta, excepto la relativa a la justificación de la solvencia económica y técnica.

Con el fin de justificar su solvencia económica, la mercantil aporta un certificado de seguro de responsabilidad civil profesional con una franquicia por siniestro de 12.000 €. Atendido que el importe de la franquicia es superior al importe de adjudicación del contrato, el cual asciende a 11.990 € más IVA, la Mesa de contratación considera que la solvencia económica del licitador no queda justificada con la documentación aportada, por lo cual, se acuerda conceder a CAR ENGINYERIA CIVIL, S.L.P. un plazo de tres días hábiles a fin de subsane la deficiencia, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera o lo hiciera fuera de plazo, se entenderá que ha retirado su oferta.

En lo referente a la documentación aportada con el fin de acreditar la solvencia técnica, a la vista de que en la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas se señalan unos requisitos de solvencia específicos respecto del personal adscrito a la ejecución del contrato, se acuerda solicitar informe al técnico redactor de los Pliegos acerca de si considera que con la documentación aportada queda debidamente acreditada la solvencia técnica del licitador en los términos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, a la vista del informe, solicitar o no la subsanación de la misma.

Leída el acta por la Secretaria de la Mesa, por la Sra. Presidenta se da por terminado el acto, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.



The image shows four distinct handwritten signatures in blue ink. The top row contains three signatures: a stylized horizontal one on the left, a circular scribble in the middle, and a large, flowing signature on the right that includes the name 'Lobos Lanti'. The bottom row contains a single, large, complex signature.